



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 35/2023

LEY DE 06 DE JULIO DE 2023

VILLA TUNARI

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (VI) SEXTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES AL POA/2023 DEL G.A.M. DE
VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 992/2023 de fecha 27/06/23, con referencia a la Aprobación de la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al Presupuesto Operativo Anual 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 024/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 122.192.476,45.- (Ciento Veintidós Millones Ciento noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 45/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de recursos del FPS (Mi Agua V), FONADIN, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 8.502,350,25.- (Ocho Millones Quinientos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 25/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos del FPS (Mi Agua V), FONADIN, cobros intermunicipales del SUS y traspasos intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 8.502,350,25.- (Ocho Millones Quinientos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 25/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 031/2023 de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.

VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 035/2023

LEY DE 06 DE JULIO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (VI) SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (VI) Sexta Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos del FPS (Mi Agua V), FONADIN, pagos intermunicipales del SUS Intermunicipales del SUS y traspasos intrainstitucionales por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **Bs. 129.994.826,70.- (Ciento Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2023	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.863.266,00	6.815,00	48.870.081,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.985.034,00	0,00	9.985.034,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	12.039.656,00	0,00	12.039.656,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.385.950,00	0,00	12.385.950,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	20	210	RP	374.184,36	0,00	374.184,36
	41	113	PP	6.814.534,86	0,00	6.814.534,86
	41	119	IDH	951.631,56	0,00	951.631,56
	41	120	O	3.817,30	0,00	3.817,30
	20	230	RPH	907.500,20	0,00	907.500,20
	42	230	COM	100.250,00	0,00	100.250,00
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE	20	210	RP	12.000,00	0,00	12.000,00
	41	111	O	305.237,17	0,00	305.237,17
	41	113	PP	1.125.392,72	0,00	1.125.392,72
	41	119	O	211.209,07	0,00	211.209,07
	42	230	O	179.413,50	0,00	179.413,50
OTROS RECURSOS	otros		O	27.233.399,70	8.495.535,25	35.728.934,95
TOTALES POA-2023				121.492.476,45	8.502.350,25	129.994.826,70



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INCREMENTO DE RECURSOS						
ENT	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	111	23211	0047	Por Subsidios o Subvenciones	6,800,628.25
1314	41	113	19232	1301	Del Gobierno Autónomo Municipal	2,929.00
1314	41	113	19232	1303	Del Gobierno Autónomo Municipal	3,069.00
1314	41	113	19232	1307	Del Gobierno Autónomo Municipal	230.00
1314	41	113	19232	1331	Del Gobierno Autónomo Municipal	587.00
1314	43	314	23220	0267	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	76,979.00
1314	43	732	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	1,615,928.00
TOTAL ORIGEN						8,502,360.25

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	100	13149028900000	000	4.2	41	111	42230	0000	1	Construcción de empacadora de piña distrito N° 8 del Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	100	13149028900000	000	4.2	41	111	42240	0000	1	Construcción de empacadora de piña distrito N° 8 del Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	100	13149029400000	000	4.2	41	111	42230	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Paraíso C. para banano de exportación Central Todos Santos D-3 Municipio
1314	01	01	100	13149029400000	000	4.2	41	111	42240	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Paraíso C. para banano de exportación Central Todos Santos D-3 Municipio
1314	01	01	100	13149029500000	000	4.2	41	111	42230	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Segunda Paraíso para banano de exportación Central Todos Santos D-3
1314	01	01	100	13149029500000	000	4.2	41	111	42240	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Segunda Paraíso para banano de exportación Central Todos Santos D-3
1314	01	01	180	13149029000000	000	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Loco Arroyo Central Gran Chaco-D6 - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029000000	000	4.5.1	41	111	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Loco Arroyo Central Gran Chaco-D6 - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029100000	000	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcción puente vehicular La Playa Central Yungas Espíritu Santo D10 - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029100000	000	4.5.1	41	111	42320	0000	1	Construcción puente vehicular La Playa Central Yungas Espíritu Santo D10 - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029200000	000	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Mambuelo I Central Nueva Tacopaya D-8 - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	180	13149029200000	000	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Mambuelo I Central Nueva Tacopaya D-8 - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	210	13149029300000	000	9	41	111	42230	0000	1	Construcción tinglado graderías y cancha múltiple UE Chipiriri D-2 Villa Tunari
1314	01	01	210	13149029300000	000	9	41	111	42240	0000	1	Construcción tinglado graderías y cancha múltiple UE Chipiriri D-2 Villa Tunari
TOTAL DESTINO 41/H11												6,800,628.25

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	200	00	099	7	41	1113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS
TOTAL DESTINO 41/H13												6,815.00

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	110	2874705500000	000	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable Carahota, Cent. Todos Santos, D-3 (Villa Tunari)
1314	01	01	110	2874705500000	000	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable Chocotal, Cent. Espíritu Santo, D-10 (Villa Tunari)
1314	01	01	110	2874705500000	000	6.3	43	314	42240	0000	1	Construcción sistema agua potable Chocotal, Cent. Espíritu Santo, D-10 (Villa Tunari)
1314	01	01	110	2874706100000	000	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción sistema agua potable San Rafael, Cent. Unión D-8 (Villa Tunari)
1314	01	01	110	2874709200000	000	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción sistema de agua potable V. Israel A - Cent. Nueva Chapare D4 (Villa Tunari)
TOTAL DESTINO 43/314												78,979.00

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	110	2874734900000	000	5.2	43	732	42230	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)
TOTAL DESTINO 43/732												1,615,928.00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Modificación Intrainstitucional

DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	000	00	001	1.1.1	41	113	15400	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales
1314	01	01	97	00	001	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital
TOTAL ORIGEN 41/113												1,127,453.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	03	03	001	00	001	1.1.1	41	113	11600	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo
1314	01	01	180	131490298000000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Const. Puente Vehicular Santa Ana Central Isiboro D8 Villa Tunari
1314	01	01	180	131490299000000	000	4.5.2	41	113	42310	0000	1	Const. Puente Vehicular Roberto Padilla Sindicato Uyruruni Central Jatun Pampa D-10 Villa Tunari
1314	01	01	180	131490300000000	000	4.5.3	41	113	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Sacacho Sindicato Litoral - Central 15 de Diciembre - Municipio de Villa Tunari
1314	01	01	210	00	007	9	41	113	43800	0000	2	Equipamiento, Mobiliario Escolar Educacion Primaria
1314	01	01	230	00	001	8.2	41	113	23200	0000	2	Actividades Folkloricas y Culturales
1314	01	01	240	00	003	4.7.3	41	113	24300	0000	2	Mejoramiento, Mantenimiento de Atractivos Turisticos Municipio Villa Tunari
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	39800	0999	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo
TOTAL DESTINO 41/113												1,127,453.00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **Bs. 129.994.826,70.- (Ciento Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100 Bolivianos)**,

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Sexta (VI) Modificación Presupuestaria Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

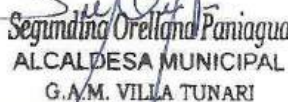
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **seis** días del mes de Julio de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Aviles Lopez
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....07.....días del mes de.....Julio.....del DOS MIL VEINTITRES.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI